



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante:	Harrison Steven Chica Orozco Y Otro
Demandados:	Postobón SA y Otro
Radicado	630013103002-2020-0004-00
Asunto	Notificación Conducta Concluyente y Registro Nacional de Emplazados

1. Se reconoce personería al abogado Julio Cesar Trejos López para actuar en representación del codemandado Gaseosas Posada Tobón S A en adelante Postobón o Postobón S.A.

Este despacho atendiendo la petición elevada por el apoderado de Postobón SA, procederá a realizar la notificación por conducta concluyente de la citada persona jurídica de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En consecuencia, **se ordena al Centro de Servicios de manera inmediata** remitir copia de esta providencia y el expediente al correo electrónico: juliotrejos@gmail.com

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasado 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

2. De otro lado, de acuerdo con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la inscripción de Diomer Fabian Solano López en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 095

Hoy, 19/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e13ff971a7a19d557ecd6f4b94a584b5fcdf474473c0a0fb0be9b462cefeb039

Documento generado en 16/10/2020 11:27:30 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>